

Un Gobierno Transparente...!

## FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2025-MPT/A

Pampas, 27 de junio de 2025

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2025-MPT/A, de fecha 18 de junio de 2025, se resuelve CONFORMAR el Comité Organizador de la XXI Expo Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal Regional Tayacaja - 2025, la misma que estará integrada (...).

Que, la existencia involuntaria de un error material en la parte resolutiva del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 174-2025-MPT/A, de fecha 18 de junio de 2025, siendo corregida de oficio.

## DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité Organizador de la XXI Expo Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal Regional Tayacaja - 2025, la misma que estará integrada (...).

## **DEBE DECIR:**

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité Organizador de la "XXXIV Expo Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal Pampas Tayacaja 2025", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de julio de 2025, la misma que estará integrada (...).

ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





MUNICIF

Héd